

**CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2017, A LAS 14H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. RENATA SALVADOR

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

ECO. OLGA NUÑEZ
DIRECTORA METROPOLITANA
FINANCIERA (S)

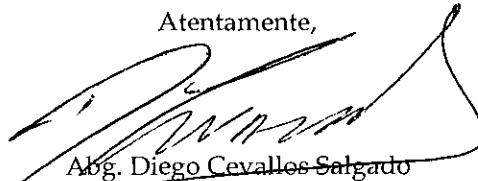
ING. ESTEBAN LOAYZA
DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

SR. FRANCISCO PACHANO
DIRECTOR METROPOLITANO
DE CATASTRO

ABG. HENRY VALENCIA
ADMINISTRADOR ZONAL
CALDERÓN

ING. EDWIN BOSMEDIANO
ADMINISTRADOR ZONAL
ELOY ALFARO

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	X. Andrade	Gestión de Comisiones	2017-05-12	XIV
Revisado por:	J. Morán	Prosecretario General	2017-05-12	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretario General	2017-05-12	

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

FECHA: Miércoles 17 de mayo de 2017

HORA: 14:00

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 19 de abril de 2017.
2. **GDOC-2017-034951**
 - Comisión General para recibir a los representantes del Club Especializado Formativo "LOBOS DE PÁRAMO BÉISBOL CLUB".
3. Análisis y resolución de los siguientes expedientes:

3.1

GOOC-2016-507094

Solicitante: Ex Socios (as) de la Asociación de Supervisores de Educación de Pichincha ANSEDE.

Petición: Reversión de donación.

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. DMC-CE -0001540 de 21 de febrero de 2017, remite la ficha con los datos técnicos a fin de que se continúe con el trámite correspondiente:

ÁREA DE TERRENO: 432,00 m²

CLAVE CATASTRAL: 31407-12-011

NÚMERO PREDIAL: 803652

PARROQUIA: Chillogallo

BARRIO/SECTOR: Santa Rita

ZONA: Sur

DIRECCIÓN: Calle Cubijes

Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio N° 20171062 JZTYV del 12 de enero del 2017, emite **criterio favorable** para la reversión de la escritura otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor de la Asociación Nacional de Supervisores de Educación "ANSEDE".

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-000811-0750-16-MGBI del 08 de marzo del 2017, emite informe **favorable** para:

1. La reversión de la Resolución del Ilustre Concejo Municipal de Quito tomada el lunes 24 de febrero de 1992.
2. Tomando en cuenta que la Asociación ya no existe, porque dejó de funcionar a partir del 31 de marzo del 2011, según consta en el oficio de 26 de enero del 2016 suscrito por los

señores ex socios, es criterio de esta Dirección que los títulos de crédito que se encuentran pendientes de pago por impuestos, tasas etc., del mencionado predio se den de baja.

Procuraduría Metropolitana, mediante Expediente N° 2017-00615 del 27 de abril del 2017 emite criterio legal **FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la donación autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución emitida el 24 de febrero de 1992, y se revierta al patrimonio municipal el lote de terreno ubicado en la calle Cubijies, sector 59 Santa Rita.

3.2 GDOC-2016-103619

Solicitante: Sr. Jorge Donoso.

Petición: Baja título de crédito.

Dirección Metropolitana Financiera / Tesorería, mediante oficio N°DMF-TE-1870-2016 del 26 de julio del 2016,... "En tal virtud y considerando el tiempo transcurrido desde que se adjudicó la faja de terreno (13 de septiembre del 2006), el acto administrativo ha caducado por haber transcurrido más de ocho años sin haber legalizado las escrituras (Art. 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal), sin embargo no caduca la adjudicación de dicha faja de terreno "

Procuraduría Metropolitana, mediante Expediente N° 1936-2016 del 08 de marzo del 2017,... "Al respecto, sobre si procede o no a la baja de título de crédito, conforme en lo establecido en la Resolución N° A 004 de 12 de febrero de 2015, no es competencia de Procuraduría Metropolitana absolver consultas respecto a títulos de créditos, esta competencia le corresponde a la Dirección Metropolitana Financiera..."

3.3 GDOC-2016-084304

Solicitante: Sr. Eduardo Enrique Crespo Guarderas.

Petición: Baja títulos de créditos.

Dirección Metropolitana Financiera / Tesorería, mediante oficio N° DMF-TE-1326-2016 del 01 de junio del 2016, ..."Considerando el tiempo transcurrido desde que se adjudicó la faja de terreno, el acto administrativo caducó (más de tres años sin realizar los pagos ni el trámite de escrituras); sin embargo, no caduca la adjudicación de la faja de terreno..."

Procuraduría Metropolitana, mediante Expediente N° 1440-2016 del 24 de marzo del 2017, "...En función de lo anteriormente expuesto, esta Procuraduría Metropolitana, conforme a lo dispuesto en el artículo 381.1 de la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite criterio legal en el sentido de que ha

operado la caducidad del acto administrativo, con el cual se adjudicó una faja de terreno de propiedad municipal, a favor del señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas ... ”

3.4 GDOC-2015-124488

Solicitante: Padre Naúm Tapia, Director de la Casa Salesiana Kennedy.

Petición: Donación de un lote de terreno de propiedad municipal.

La **Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. GEN-01379-1451-15-DMGBI del 02 de mayo del 2016, informa que:

1.- El predio solicitado en el catastro consta con el número 692417, clave catastral 12006-13-002, con una superficie de 6.522,52 m², es un bien de dominio público por ser parte del área comunal de la Urbanización La Luz que fue aprobada mediante Ordenanza N° 1870 de 24 de noviembre de 1977.

Por lo expuesto emite criterio **DESFAVORABLE** a la donación del mencionado predio.

Procuraduría Metropolitana, mediante Expediente N° 2016-01151 del 07 de junio del 2016, es del criterio que no es procedente la donación, y en el evento de requerirse y enmarcarse el área comunal conforme lo establece el artículo 424 del COOTAD, la institución pública beneficiaria deberá compensar el equivalente al valor de los bienes que recibe.

3.5 GDOC-2016-104144

Solicitante: Sr. Enma Reinoso Garzón.

Petición: Adjudicación de una faja de terreno.

La **Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio N° DMC-CE-000500 del 24 de enero del 2017, "...informa que con oficio DMC-FCE-10944 de 10 de noviembre del 2016, constante en el expediente emitió el informe correspondiente; debiendo aclarar que no se remite la ficha con los datos técnicos de posible adjudicación, hasta que la Administración Zonal gestione la modificatoria del trazado vial, toda vez que el área de posible adjudicación actualmente constituye parte del pasaje peatonal de la Urb. Hernando Parra.

Cabe señalar que, la peticionaria no consta registrada en el catastro como propietaria del predio 300956, el que consta registrado como propietario actual es el señor REINA VIZCAINO JORGE ERNESTO..."

Administración Zonal Calderón, mediante oficio N° AZCA-001147 del 18 de agosto del 2016 emite informe técnico **DESFAVORABLE** para la adjudicación de la faja de terreno, ubicada en la Urbanización Carapungo.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio N° ADJ-00087-0368-016-DMGBI del 01 de febrero de 2017, "... esta Dirección lamenta por el momento no dar atención favorable al pedido formulado hasta que la Administración Zonal realice el trámite respecto del trazado vial del sector..."

Procuraduría Metropolitana, mediante expediente N° 2014-02732 de 23 de febrero del 2017, "... emite criterio legal **DESFAVORABLE** para la enajenación directa de la faja de terreno en referencia, por cuanto, de los informes técnicos referidos se determina que dicha área de terreno, constituye parte de un pasaje público, y no un remanente vial que es lo que por disposición normativa se podría enajenar. Además, el inmueble colindante ya no es de propiedad de la señora Enma Reinoso Garzón, se encuentra registrado en el catastro a nombre de Reina Vizcaino Jorge Ernesto, conforme lo informado por la Dirección Metropolitana de Catastro, en el oficio N° DMC-CE-000500 de 24 de enero del 2017..."

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Econ. Luis Reina

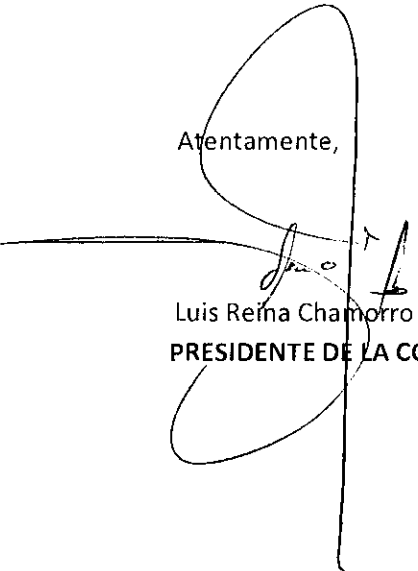
Sra. Ivone Von Lippke

Abg. Renata Salvador

Funcionarios Convocados:

**PROCURADOR METROPOLITANO ✓
DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES ✓
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTRO ✓
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO ✓
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA/ TESORERÍA**

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO